

2844-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con veintitres minutos del ocho de septiembre de dos mil veinticinco.

Proceso de conformación de estructuras del partido CREEMOS en el cantón SAN RAMON de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido CREEMOS celebró el día veintitrés de agosto del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de San Ramón, de la provincia de Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

No se omite indicar que en este acto la agrupación política presentó la nota de aceptación original, a cualquier cargo de Carlos Manuel Jiménez Salazar, cédula de identidad n.º203760715, en razón que su designación se realizó en ausencia.

Con relación a las designaciones, en favor de Seidy Villalobos Chacón, cédula de identidad n.º601810048, como secretaria suplente y delegada territorial propietaria; Walter Murillo Quintanilla, cédula de identidad n.º602430228, como tesorero propietario y delegado territorial propietario; María Gabriela Jiménez Fernández, cédula de identidad n.º205670878, como tesorera suplente y delegada territorial suplente; Gabriel de Jesús Benavides Chavarría, cédula de identidad n.º206520290, como delegado territorial suplente y Arelys de los Ángeles Badilla Solís, cédula de identidad n.º602910112, como presidenta propietaria y delegada territorial propietaria, de conformidad con lo estipulado en el ordinal siete del Reglamento, este Departamento de Registro aplicó de oficio sus renunciaciones tácitas al partido Renacer Democrático (PRD).

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTON SAN RAMON**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
602910112	ARELYS DE LOS ANGELES BADILLA SOLIS	PRESIDENTE PROPIETARIO
206620835	ALEJANDRO ISRAEL ROJAS RODRIGUEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
602430228	WALTER MURILLO QUINTANILLA	TESORERO PROPIETARIO
203760715	CARLOS MANUEL JIMENEZ SALAZAR	PRESIDENTE SUPLENTE
601810048	SEIDY VILLALOBOS CHACON	SECRETARIO SUPLENTE
205670878	MARIA GABRIELA JIMENEZ FERNANDEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
204770911	FLORIBETH JIMENEZ ZUÑIGA	FISCAL PROPIETARIO
202480875	HERIBERTO ARIAS ROJAS	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
602910112	ARELYS DE LOS ANGELES BADILLA SOLIS	TERRITORIAL PROPIETARIO
203760715	CARLOS MANUEL JIMENEZ SALAZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
602430228	WALTER MURILLO QUINTANILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
206620835	ALEJANDRO ISRAEL ROJAS RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
601810048	SEIDY VILLALOBOS CHACON	TERRITORIAL PROPIETARIO
205670878	MARIA GABRIELA JIMENEZ FERNANDEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
206520290	GABRIEL DE JESUS BENAVIDES CHAVARRIA	TERRITORIAL SUPLENTE
204850521	KARINA FERNANDEZ MURILLO	TERRITORIAL SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo

dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** –

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/vqg
C.: Exp. n.º 407-2024, partido CREEMOS
Ref., No.: 14577, **14602-2025**